

CIRCULAR N° 09

DTR

Bogotá, D.C., Enero 13 de 2022

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ ZONA CENTRO Y BOGOTÁ ZONA SUR

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio N° 569-2021 de fecha 12-11-2021, recibido en esta Entidad con radicado SNR2021ER122169 de fecha 18/11/2021, suscrito por el doctor Celio Briceño Palacios, Oficial Mayor del Juzgado 49 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, mediante el cual informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, las disposiciones sobre prohibición de enajenar bienes inmuebles sujetos a registro, durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de audiencia, (artículo 97 del C.P.P.), que sean de propiedad del(os) imputado(s) relacionado(s) en el oficio en mención anexo.

Favor reportar la información pertinente de las inscripciones efectuadas, de conformidad con lo requerido en el oficio en mención. En los casos que no obre información de la persona imputada, favor abstenerse de remitir comunicación escrita al Despacho Judicial.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
DIRECTORA TÉCNICO DE REGISTRO (E)

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Víctor F. Pinto
Anexos: 1 Folio

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1